

LA EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS EN EL 1492.



Iván García Díaz
Javier García García
Joaquín García Lucas

LA EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS EN 1492

1.- Los judíos en diferentes épocas:	2
1.1. Los judíos en época visigótica.	2
1.2. La España musulmana.	3
1.3. Los judíos en la España cristiana.	5
1.4. El antijudaísmo en la España cristiana.	7
2.- La edad conflictiva (1391-1474)	
2.1. Las matanzas de 1391.	7
2.2. El judaísmo español en el S. XV.	9
3.- Judíos y conversos en la España de los reyes católicos (1474-1492)	
3.1. El problema converso.	10
3.2. Judíos y conversos en la España de los RRCC	12
3.3. La instauración del Tribunal de la Inquisición	14
3.4 . Creación del decreto de expulsión.	16
4.- La marcha	17
4.1. De lo que sucedió con sus bienes.	17
4.2. Sefardíes en Marruecos: Llegada y asentamiento.	20
4.3. La llegada a Italia.	22
4.4. Otros lugares de exilio.	24
5.- Consecuencias del éxodo	25
6.- Una reflexión de la marcha de los judíos de Sefarad	28
7.- Bibliografía	29

1.- Los judíos en diferentes épocas

1.1 Los judíos en época visigótica.

Fue sin lugar a duda la religión, la que desató la persecución de los judíos, en la cual todos los historiadores coinciden que fue a partir de la conversión de Recaredo al catolicismo en el 589 d.C. cuando se produjo esta persecución sobre los judíos. Antes de esta conversión al catolicismo, existían una serie de medidas que eran de época romana, como es el caso del Código de Alarico, en el que se le prohíbe los judíos poseer esclavos cristianos. De alguna forma también se intenta frenar al proselitismo y poner obstáculos a la construcción de nuevas sinagogas. Aunque sin lugar a duda, en este momento antes de la conversión en el año 589 d.C, muchos de los aspectos recuerdan de alguna forma el imperio romano en la cual los reyes visigodos se limitaban a recoger la legislación anterior.

Estamos en un momento en el cual, los primeros visigodos, después de lograr esa unidad tanto territorial como jurídica, faltaba la unidad religiosa en la cual los reyes chocaban con la población hispanorromana, de religión católica. Fue a partir del reinado de Recaredo, en el cual se pensó que la única solución era convertirse al catolicismo. Fue a partir de este momento cuando la situación de los judíos cambio totalmente.

El que inició esta política discriminatoria sobre los judíos fue Recaredo en las que además de coger las medidas que habían anteriormente, añade alguna más como la prohibición de los matrimonios mixtos y se le excluyen de los cargos públicos. Aunque fue con Sisebuto que ocupó el trono en el año 612 d.C y que fue más lejos en estas medidas. Además de seguir con las medidas que había con Recaredo, ahora también las aplica en los conversos. Los obligan también a convertirse a catolicismo en la cual no queda para nada claro si les daba a elegir si convertirse al cristianismo o el exilio.

Cuando subió al trono Chintila en el año 638 fue más allá en las políticas hacia los judíos, aunque fue a partir de la segunda mitad del S.VII cuando se produce la verdadera violencia oficial ya que a partir de este momento empiezan las penas de

muerte por lapidación o en la hoguera. Copiamos una pregunta a este tema en la cual menciona el autor en este libro, para entender mejor este proceso: “¿Cómo explicar la saña de los reyes visigodos a partir de la conversión de Recaredo, contra unos judíos que no constituían ninguna amenaza?”. (Pérez. 1993. Pág. 13-14).

Quizás la respuesta a esta pregunta, es que este desprecio hacia los judíos no fue por intereses de tipo económico o político, sino una frase que también la recogemos del autor de este libro, en la cual lo achaca a una cuestión religiosa: “De haber realmente existido, dicha conspiración se explicaría en gran parte por el largo siglo de persecución que venían sufriendo los judíos. Todo indica que las medidas discriminatorias están inspiradas por el celo religioso”. (Pérez. 1993. Pág. 14)

Tanto el poder real como la Iglesia colaboraron entre sí para desterrar el judaísmo, aunque cada uno compartía sus motivos y sus razones. Para el poder real lo recogemos de este pequeño fragmento: “En cuanto a la monarquía visigoda, de Recaredo en adelante, su propósito más claro era el de acabar con una disidencia religiosa que tenía visos de transformarse en disidencia social y política”. (Pérez. 1993. Pág. 14).

Por otro lado, recogemos la opinión del libro sobre la iglesia en este fragmento: “Lo que preocupaba a los obispos era, primero, el proselitismo de los judíos, luego el peligro de contaminación que suponía su presencia para los conversos, argumentando que reaparecerá más tarde para justificar la expulsión de 1492”. (Pérez. 1993. Pág. 14).

1.2.- La España musulmana.

No nos tiene que extrañar que los judíos que estaban en España, después de ser perseguidos, discriminados y después de unas políticas bastantes duras que hemos comentado anteriormente, apreciaban bastante poco la monarquía visigoda. Para los judíos, la invasión musulmana del 711 d.C, significo para ellos el fin de un sufrimiento y la esperanza de tiempos mejores en época musulmana. No podemos dudar que los judíos no ocultaban este triunfo musulmán y este acontecimiento ya que para ellos esto significaba la liberación ante un poder que los estaban discriminando y esclavizando.

Destacamos que los judíos estuvieron en números campañas para la conquista de España, como es el caso de Sevilla en el año 712 al igual que en Granada. Esto de alguna forma, era un verdadero motivo para los musulmanes el tener un mejor trato a

favor con los judíos. Otro motivo a favor de una amistad favorable entre musulmanes y judíos, es el poco esfuerzo que ejercieron los musulmanes en convertir a sus súbditos al Islam pero hay más de esto que lo extraemos del libro: *“Se toleraba a los judíos y los cristianos e incluso se les garantizaba la seguridad personal y el desarrollo de una actividad personal con tal de que no dispusieran de autoridad sobre los creyentes, lo cual no siempre se cumplió, ocasionando serios problemas a los judíos”*. (Pérez. 1993. Pág. 16).

En un primer momento, los judíos no tenían una dedicación profesional exclusiva, lo vemos con trabajos relacionados con el campo y la agricultura, aunque poco a poco algunos empezaban a dedicarse al préstamo y al comercio. Es por esto que varios judíos llegaron a una gran posición económica. Destacamos a los judíos que también llegaron a una cima política importante o ser merced a la confianza de las autoridades del califato. Un ejemplo de ellos es el caso de Hasday ben-Saprut¹. Mencionamos también la figura de Samuel ha-Naguid².

Todas estas menciones realizadas nos llevan a examinar la discutida cuestión del siglo de oro del judaísmo en esta España musulmana. De alguna forma asimilaron lo mejor que podría ofrecerle la comunidad musulmana y alcanzaron un gran éxito cultural, pero hay que destacar que los judíos no renunciaron ni a su fe ni a sus tradiciones.

Numerosos autores recogen que en España medieval hubo tres culturas, en las cual era la cristiana, musulmana y judía. El libro recoge lo siguiente sobre este punto: *“La España medieval no conoció más de dos culturas dominantes y dominadoras, primero la musulmana, luego la cristiana; los judíos se incorporaron a una y después a otra, pero cultura judía como tal no la hubo...”*. (Pérez. 1993. Pág.18).

Por lo tanto, después de esto, los judíos, siguieron siendo judíos en el Al-Ándalus, pero desde el punto de vista religioso ya que lo demás aspectos de la cultura musulmana lo adoptaron, como puede ser el caso por ejemplo de la lengua árabe.

Finalmente, ambos grupos chocaron, principalmente en la época de los almohades (1156-1269), momento en el cual, obligaron a los judíos a convertirse al

¹ Pérez. 1993. Pág. 17. Vivió en tiempos de Abd-ar-Rahman III (912-961), primero médico de la corte y traductor de obras científicas, luego diplomático y supervisor del gran comercio internacional.

² Pérez. 1993. Pág. 17, más conocido como con el nombre de Nagrella, que, hasta su muerte (1056), dirigió de hecho el reino de Granada, tanto su política interior como la actividad de la diplomacia y de la guerra siendo además uno de los más grandes poetas hispanohebreos.

islam o a sufrir el martirio. Esto desencadenó que los judíos fuesen al norte con los estados cristianos de la península, en los cuales fueron cogidos con los brazos abiertos. No obstante, los judíos que estuvieron presentes en territorio musulmán, en época almohade, fueron una pequeña minoría en el cual no sabemos casi nada de ellos.

1.3 Los judíos en época cristiana

Después de que los judíos marchasen hacia al norte, con los estados cristianos de la península, los reyes católicos acogieron a estos judíos que escapaban de la represión de los almohades. Los cristianos les dieron facilidades a los judíos, instalándose en sus territorios y utilizar sus servicios.

Hay que destacar que los avances de la misma reconquista planteaban varios problemas de tipo económico, diplomático y administrativo. En este sentido algunos judíos entre ellos la elite social, tenían una serie de ventajas entre ellas: Muchos judíos estaban especializados en el comercio y en la artesanía. Algunos poseían bienes mobiliarios y una gran fortuna en la cual esto conlleva que financiaran algunas campañas militares a los cristianos. Destacamos también que muchos judíos sabían hablar y escribir árabe, por lo cual les convertía en intermediarios para mantener algún contacto con las poblaciones musulmanas. Nos encontramos con la misma situación en Aragón y en Cataluña, ya que con el dinero de los judíos financiaban las campañas militares.

Todo esto supuso una serie de compensaciones a los judíos por su ayuda en la reconquista. Un ejemplo de esto lo podemos encontrar en las siguientes palabras extraídas del libro, en la cual menciona la ciudad de Sevilla: *“De las mezquitas que había en Sevilla cuando la recobraron los cristianos, tres, las que se hallaban en el barrio asignado a los judíos, fueron transformadas en sinagogas por decisión de Alfonso X, lo cual era contrario a todas las normas del derecho canónico y demuestra el interés por el rey en recompensar a los judíos por su colaboración y su voluntad de que siguieran haciéndolo en las mejores condiciones”*. (Pérez. 1993. Pág.20)

En estas fechas no sabemos con exactitud el peso demográfico de los judíos en la Península, aunque tenemos referencias de varios autores. En el caso de Castilla, en el S.XIII, había aproximadamente unos 100.000 judíos, (datos dados por Luis Suárez Fernández) (Pérez. 2005. Pág. 55) pero en el caso de Y. Baer, establece el número de

3.600 judíos pecheros en Castilla, pero esto se trataba de cabezas de familia, por lo que podemos hablar de unos 20.000 judíos aproximadamente (Pérez. 2005. Pág. 55).

Los asentamientos importantes de los judíos están situados en el centro de las ciudades. En el caso de Barcelona cerca de la catedral y tanto en Toledo como en Burgos en torno al castillo. Tenemos que destacar que la especialización en determinados oficios de alto rango social fue solo propia de una pequeña minoría, debido a su riqueza y prestigio, ya que la mayor parte de los judíos de la Península vivían en condiciones mucho más humildes.

Los judíos en España desde el punto de vista jurídico constituían una comunidad separada a las otras dos, que eran cristianos y musulmanes. Aunque estas tres comunidades no tenían las mismas igualdades, ya que la cristiana era la que dominaba frente a la musulmana y la judía, ya que estas dos fueron tratadas como minorías toleradas. Todo esto suponía una situación de inferioridad con respecto a los cristianos. Esto se justifica en los impuestos, en los cuales los judíos y musulmanes pagaban muchos más impuestos que los cristianos.

Por lo tanto, los judíos formaban una identidad de la cual gozaba de una cierta relativa autonomía. Esta identidad se la conoce con el nombre de Aljama. Mencionamos la definición que tenemos en el libro sobre la Aljama: *“La Aljama no es un gueto, palabra que, como hemos visto, no conviene emplear tratándose del judaísmo español. La Aljama no siempre coincide con la judería, el barrio en el que solían vivir los judíos. La Aljama era una persona moral, una identidad jurídica-administrativa que se regía según sus propias normas”*. (Pérez. 2005. Pág.68).

Por lo tanto, en la Aljama encontramos tres elementos que son los siguientes: En primer lugar, una autoridad civil que tiene como finalidad tratar los asuntos internos y cobrar los impuestos además de servir de representación ante el gobierno real. En segundo lugar, mencionamos los tribunales para juzgar las demandas, procesos criminales, transgresiones religiosas siguiendo para ello el derecho talmúdico. En tercer lugar, mencionamos la sinagoga, que era el lugar donde se situaba la escuela talmúdica. Hay que destacar que el nivel cultural los judíos, en la gran mayoría de las veces, era superior al de los cristianos, y esto lo podemos evidenciar en que los judíos tenían puestos destacados en cualquier profesión.

Evidentemente, la situación de los judíos en España fue sin lugar a duda mejor que en los demás países de Europa, pero tampoco en España hubo una gran convivencia pacífica ni respeto al otro, al disidente religioso. Tanto los judíos como los mudéjares eran tolerados, en el cual se les permitió ejercer su religión porque no se podía excluir de ellos en la vida económica ya que son muy importantes.

1.4 El antijudaísmo en la España cristiana.

Hay que tener varios conceptos en cuenta. Tanto el racismo como el antisemitismo son dos conceptos del S. XIX. Aunque en la Edad Media en España, lo que había era antijudaísmo. Ya que, en la Edad Media, a los judíos, como hemos comentado en los anteriores apartados, se les ha maltratado, discriminado, pero esto fue debido a que son fieles a un dogma religioso en el cual era considerado incompatible con la religión de ese momento que era el cristianismo y el islam.

Mencionamos la explicación a este suceso de Julio Caro Baroja, en el cual explica 4 aspectos, de porque este odio a los judíos en la Edad Media: *“Es ante todo un odio de carácter religioso: Los judíos son el pueblo deicida. Es también un odio económico, inspirado por la usura que suelen practicar los hebreos. Es además un odio psicológico: Se piensa que los judíos son más inteligentes y más soberbios o, por lo menos, presumen de serlo; Son medrosos, poco valientes y poco dados a los trabajos penosos. Solo en cuarto lugar vienen los rasgos físicos”*. (Pérez. 2005. Pág. 86).

2.- La edad conflictiva.

2.1.- Las matanzas de 1391.

Fue entre el 1391 y 1416 cuando cambio por completo la situación de los judíos en el territorio español. Este panorama puede hacerse de forma extensiva en toda España, en el cual surge un malestar y una horrible lucha de clases.

Este suceso empezó en el año 1378 en Sevilla cuando el arcediano de Écija, Fernán Martínez, realiza una serie de discursos provocadores contra la comunidad judía. Fernán Martínez decía que había que quitar las sinagogas o convertirlas en

iglesias. En este caso se encontró con la oposición tanto de la jerarquía católica como del rey, en los cuales decidieron desautorizar tal suceso.

Aunque el 7 de Julio de 1390 cuando el arzobispo de Sevilla, Pedro Gómez Barroso, que se había posicionado en contra de Fernán, fallece. Por lo tanto, Fernán se convierte a partir de ahora como la máxima autoridad de la diócesis de Sevilla. Destacamos que en este mismo año muere el rey, por lo cual se encuentra libre de oposición. A partir de este momento pone en práctica sus teorías.

La primera revuelta empezó en enero del año 1391 pero fue sofocada y finalmente castigando a los cómplices de esta revuelta. Aunque el 6 de junio se produce una nueva revuelta contra los judíos dirigido por Martínez. Hay destacar que revuelta contra los judíos, que se generó en la ciudad de Sevilla, se fue extendiendo hacia otros territorios alrededores de Sevilla. Estas revueltas se irán extendiendo hacia otras zonas, como la zona de Toledo, Cuenca, pero en la meseta norte son menos violentas estas revueltas.

En el caso de la Corona de Aragón y de Zaragoza escapan de estas amenazas, pero se iban extendiendo esta revuelta a muchos lugares, como es el caso de Valencia, Gerona, Barcelona donde aquí el ataque a los judíos se produce en agosto del año 1391 produciéndose asesinatos, incendios etc. Finalmente, se saldó que numerosas familias que habitaban en Mallorca se fueran al norte de África o algunos decidiesen renunciar a su fe para convertirse al cristianismo debido a la amenaza de unas nuevas revueltas.

Recojo las palabras del libro para poder explicar mejor este suceso y la conversión de varios judíos: *“Pero la inmensa mayoría de los convertidos de 1391 obedecieron a impulsos menos intelectuales; era el terror lo que los convenció de dar el paso. Las autoridades del Estado y de la Iglesia, aunque hubieran condenado las violencias, vieron en ellas una oportunidad para mermar el número de judíos; consideraron las conversiones como válidas y procuraron ampliar el movimiento iniciado en 1391 por medios menos drásticos, pero no menos eficaces. Me refiero a las medidas legales que tendían a aislar a la comunidad hebrea y al proselitismo de aquellos años”*. (Pérez. 2005. Pág. 59). Fue a partir de las leyes de Ayllón³ (1412) cuando se constituye un hecho fundamental en la discriminación legal de los hebreos. Fue a partir de este momento cuando se les aplica las siguientes medidas: Se les retira

³ Pérez. 2005. Pág. 59. Fue promulgada por la reina doña Catalina durante la minoría de edad de Juan II, tal vez a instancias de Pedro de Santa María y probablemente por la influencia de san Vicente Ferrer.

la autonomía judicial de la que disfrutaban las aljamas. Además, se les indica una serie de trabajos que quedan totalmente prohibidos para los judíos como puede ser la profesión de Médicos o de boticarios. Se les prohíbe tener el título de Don y además se les obliga tener una barba con la finalidad de poder reconocerlos y distinguirlos de los cristianos. Aunque destacamos la medida más grave, la cual se les obliga a los judíos a vivir en barrios exclusivos y cerrados de los cuales no debían salir sino bajo una serie de condiciones. En el año 1414 se hicieron en Aragón una serie de medidas muy parecidas a las de Ayllón para Castilla.

A modo de conclusión de este apartado para poder comprender este suceso escojo un apartado del libro: *“Lo que ocurrió por aquellas fechas fue un primer intento de conversión masiva que hace pensar en la intensa actividad catequética de finales del S.XV, en Sevilla, en los meses posteriores al establecimiento de la Inquisición, y en toda España después de publicarse el edicto de expulsión de 1492”* (Pérez. 2005. Pág. 62-63).

2.2 El Judaísmo Español en el S. XV.

Tras comentar los sucesos del año 1391 y 1413-14 se produjo una bajada del número de judíos en la Península. Después de las conversiones, la comunidad hebrea ya no se volvió a recuperar del nivel que tenía antes. No fue solo esto suceso, ya que a nivel geográfico también se había transformado. En el caso de la Corona de Aragón muchas de las principales aljamas habían desaparecido, como las de Barcelona y Valencia en las cuales nada más sobrevivieron 35. Mencionamos la conclusión que tiene al respecto Y. Baer, sobre esta dispersión de los judíos, en la cual habla de un doble movimiento: *“Por una parte, un traslado de judíos de la Corona de Aragón a la de Castilla; Por otra, una tendencia a abandonar las grandes ciudades para instalarse en núcleos más pequeños, considerados como menos expuestos a los desmanes de los cristianos”* (Pérez. 1993. Pág. 63).

Como hemos comentado en el apartado anterior, la zona norte de la meseta que fue menos afectada por la revuelta de 1391, sí que poseen juderías importantes, pero, pasa lo mismo que en la Corona de Aragón, se produce una gran dispersión de los judíos. Mencionamos el caso de Toledo en el cual, siglos anteriores, era considerado

como la capital de los judíos, pero a partir de este momento, nada más quedarían en esta ciudad unas cuarenta familias hebreas.

Esta tensión que se había caracterizado a finales del S.XIV y principios del S.XV disminuye a partir de 1420. Es debido ya que tanto Juan II de Castilla como Alfonso V de Aragón suavizan algunas de las condiciones del Ordenamiento de Ayllón, el cual cae en desuso. De nuevo los judíos vuelven a disponer de nuevo sus sinagogas y de los libros que se le habían requisado. Vuelven a ejercer los oficios que se le prohibieron en su momento. Por lo tanto, a partir de estos sucesos, la comunidad hebrea siente la necesidad de reconstruir su organización interna y sus actividades religiosas.

Debido a esto se realiza la asamblea de Valladolid en el año 1432 en el cual elaboran una serie de ordenanzas que fijan las nuevas normas del gobierno interior.

Finalmente, el rey da su sanción a lo sucedido en 1432, en el cual corresponde a otorgar a la comunidad judía de Castilla una existencia autónoma y legal como parte del componente del reino, aunque considerados inferiores en relación con los cristianos. Las aljamas recobran de nuevo la autonomía judicial.

Por lo tanto, a la vista de estos sucesos, muchos judíos mantendrán un enfrentamiento con los judíos conversos, considerando a estos como traidores. Los conversos tendrán la misma postura contra ellos. Esto es sin lugar a duda, es uno de los problemas que plantean el problema converso.

Joaquín García Lucas

3.- Judíos y conversos en la España del siglo XV

3.1.- El problema converso

A finales del siglo XIV y principios del siglo XV, los judíos pasan a un segundo plano y son los conversos los que empiezan a ser un problema político, social y religioso. Ya que, tras las persecuciones de finales del siglo XIV, una cantidad considerable decide abandonar el judaísmo y bautizarse para adoptar el cristianismo y aunque fueran una minoría en comparación incluso comparándola con la comunidad judía, se concentraban en núcleos urbanos y por lo tanto llamaban más la atención. Ante esto, muchos conversos procuraron asimilarse a la sociedad cristiana y borrar sus

orígenes judíos, ya que eran considerados vergonzosos. Pero a pesar de los intentos de algunos conversos por adaptarse a la sociedad cristiana, son prácticamente rechazados, ya que, para los cristianos, los conversos no dejan de ser judíos, pero con la característica de que a partir de su conversión ya pueden ocupar cargos y oficios que les proporcionaban éxito social y autoridad sobre los cristianos, algo que provocó la ira, el rencor y el odio por parte de los cristianos. Además, cabe destacar que la conversión por parte de los judíos solía basarse únicamente en el bautismo, por lo que estos nuevos cristianos carecían casi por completo de una enseñanza religiosa e incluso algunos poseían una actitud irónica y de menosprecio hacia la religión, por lo que el judaísmo es para ellos únicamente un inconveniente que no les importa abandonar. Todo esto solo hacía que la sociedad, caracterizada por valorar en gran medida la religión y todo a lo que esta influenciaba, se mostrara descontenta y únicamente conllevaba un refuerzo contra el rechazo a los conversos.

Todos estos aspectos religiosos son los que ocasionan el problema converso en los reinos de Castilla y Aragón del siglo XV y que, a su vez, provocaron que ante cualquier crisis aumentara el odio y la violencia contra judíos y conversos.

Una muestra de esto se da en 1449, cuando para la recaudación en Toledo de un impuesto, se pone al cargo de la recaudación al converso Alonso de Cota. Esto provocó el descontento general y conllevó el inicio de una revuelta con fines políticos, pero en la que se acusó a judíos y conversos de tener la culpa de las miserias del pueblo y de haber entregado la península a los musulmanes en el siglo VIII, incitando así a las masas y llevando a estas a cometer saqueos sobre propiedades judías y conversas. Pero esta revuelta destaca por ser el primer momento en el que se llevó a la práctica el primer estatuto de “limpieza de sangre”⁴, impuesto por Pedro Sarmiento, líder de la revuelta, y por ser también la primera vez que se utiliza el problema de los conversos como acción política. Un año después del establecimiento de limpieza de sangre sería anulado tanto por la monarquía como por la iglesia, llegando a emitir el papa Nicolás V una bula contra ella, ya que todos los cristianos son hermanos de Cristo a los ojos de la Iglesia sin importar cuando fueron bautizados. Pero a pesar de

⁴ Consistía en exigir al aspirante a ingresar en un oficio o cargo público el requisito de descender de padres no conversos, que pudieran asimismo probar descendencia de cristianos no conversos.

que este estatuto fue condenado y anulado rápidamente, el problema converso no se zanjó por completo.

En 1462 se inició una crisis de sucesión con el nacimiento de Juana de Trastámara, lo que conllevó a una crisis por el trono de Castilla y a que estallara una guerra civil entre 1475 y 1479. Durante la guerra, el odio hacia los conversos fue todavía mayor que el odio hacia los judíos, el cual fue utilizado por los adversarios de Enrique IV para conseguir apoyos entre las masas de plebeyos cristianos, llegándose incluso a tratar de restablecer el estatuto de la “limpieza de sangre” de 1449.

Todos los conflictos entre los años 1449 y 1474, concretamente hasta la subida al trono de Isabel I, coinciden con crisis de subsistencia a las que se les da un carácter antijudío y anticonverso como justificación religiosa del conflicto para así conseguir el apoyo de quienes estaban en contra de los judíos y los conversos.

3.2.- Judíos y conversos en la España de los reyes católicos

Con la subida de la reina Isabel al trono de Castilla en 1474 y de Fernando al trono de Aragón en 1479, ambos reinos sufrieron una época de esplendor caracterizado por el crecimiento demográfico, la expansión económica y la estabilidad política. Todo esto era beneficioso para la comunidad judía, ya que un poder estatal fuerte era capaz de imponer su autoridad para impedir todo tipo de vejaciones y humillaciones hacia los judíos, algo que los reyes no estaban dispuestos a permitir, motivo por el cual la reina Isabel firmó en 1477 una carta que prohibía todo tipo de opresión y de humillación contra los judíos. Debido a esta protección, los reyes católicos se ganaron la fama de ser favorables a los judíos, y aunque consiguieron detener la gran cantidad de abusos que sufrían los judíos, no fueron capaces de impedir la propagación de rumores y acusaciones contra la comunidad judía.

La comunidad judía estaba prácticamente separada de la sociedad, ya que no gozaban de la totalidad de los derechos civiles, no podían practicar oficios que les diera autoridad sobre los cristianos y debían pagar una cantidad de impuestos mayor a la que pagaban los cristianos. Aun así, la cantidad de conversos era una minoría entre la comunidad judía, ya que, aunque tuvieran condiciones desfavorables en comparaciones con los cristianos, únicamente se aprecia un número considerable de

conversos en aquellas zonas donde hubo persecuciones contra la comunidad, como es el caso de Andalucía. Pero, aun así, en tiempos de crisis los cristianos seguían viendo en los conversos a los judíos que eran anteriormente, los cuales acusaban a los conversos de hipócritas que se habían bautizado con el único fin de explotar a los cristianos sin dejar de ser judíos (Suárez. 1991. Pág. 235).

Debido a esto, Alonso de Espina, Obispo de Orense, elaboró uno de los primeros intentos de sociología religiosa en relación con el tema de los conversos. Distingue 3 categorías principales: los conversos sinceros, completamente asimilados a los cristianos; luego los oportunistas, los cuales recibían el bautismo con el único fin de salvar sus vidas, conservar sus bienes y su posición social; finalmente, los que han sido forzados a convertirse y que habría de convencer.

Además, cabe destacar que se considera que la conversión al cristianismo es irreversible, por lo que todo aquel que siendo cristiano se cambie y profese otra religión, se convierte automáticamente en apóstata, crimen que se castiga con las penas más duras, incluso con la muerte. Ante esta situación de no retorno, los conversos no tienen más remedio que seguir siendo católicos, al menos en público, practicando el judaísmo de forma clandestina, tomando precauciones para no llamar la atención y ser descubierto. Aunque estas prácticas perseguidas hasta la creación del tribunal de la Inquisición, por lo que el motivo para ocultar estas prácticas fue por miedo a las represalias o por miedo a ser acusado por apóstata.

Esta era la situación de España cuando Fernando e Isabel se hicieron cargo del poder, una situación que existía por lo menos desde principios del siglo XV, creada por la permanencia de una comunidad judía y la presencia de una fuerte minoría de conversos de dudosa fe católica. Aun teniendo en cuenta la gran impregnación religiosa que, en España como en el resto de Europa, caracterizaba a la sociedad bajo medieval. Para los reyes, se trataba además de una cuestión de orden público: había que acabar con la convivencia conflictiva entre judíos, conversos y cristianos. De ahí las dos medidas complementarias que se toman en torno a 1480: por una parte, una segregación rigurosa de los judíos para apartarlos de los conversos, ya que se descubrió que antes de esta segregación, los conversos seguían reuniéndose con familiares judíos y celebrando ritos y costumbres judías, a las cuales supuestamente habían renunciado al convertirse al cristianismo y que procuraban ocultar en su día a

día; por otra parte, la creación de un tribunal especial para el castigo de los judaizantes.

3.3.- La instauración del tribunal de la Inquisición

Con la segregación esperaban las autoridades avanzar en el problema de los conversos judaizantes, cortando toda relación entre estos y los judíos. Estaban en efectos convencidas de que, mientras los conversos siguieran manteniendo contacto con familiares o amigos judíos, nunca se apartarían completamente de las costumbres y ritos judaicos, aun sin contar con casos evidentes de proselitismo. De esta manera se pondría término a la enemistad entre conversos y cristianos. La asimilación total de los conversos y su incorporación al catolicismo acabarían con el clima de tensión permanente, todos serían desde entonces cristianos. Para ello, habría que convencer a ciertos conversos para que dejaran de judaizar. La solución que se eligió fue instaurar un régimen de terror capaz de amedrentar a los culpables y escarmentar a otros. Se sospechaba de la sinceridad de algunos conversos; se les acusaba de judaizar; por culpa de aquellos, todos los conversos quedaban infamados y expuestos a la crítica general; a todos se les confundía indistintamente con el apelativo injurioso de “marranos”. De ahí que, se llegara a la idea de crear una jurisdicción especial, un tribunal, que hiciese justicia, castigando a los judaizantes y dejando a salvo la honra de los buenos cristianos. Además, algunos conversos odiaban a los propios judíos, veían en ellos un obstáculo para su asimilación en la sociedad.

Ya en tiempos de Enrique IV, fray Alonso de Espina y fray Alonso de Oropesa, ambos cercanos al papa, piden que se autorice el nombramiento de cuatro inquisidores para luchar contra el delito de herejía en Castilla la Vieja, Castilla la Nueva y Andalucía. Finalmente, fue la propia nobleza y no el rey, quienes iniciaron el proyecto, pero no fue hasta el reinado de los Reyes Católicos, que el proyecto de la instauración de inquisidores surtió efecto.

Nada más subir Isabel al trono de Castilla, recibe informes de la situación de Andalucía, donde muchos conversos que detentan oficios públicos o beneficios eclesiásticos judaizan a la población abiertamente. En su visita en 1477-1478, los reyes observan la situación religiosa de la zona y a su regreso de Sevilla, inician las gestiones para que el papa les autorice a nombrar inquisidores en sus reinos. En 1478,

Sixto IV concedió a los reyes la bula “*Exigit sinceræ devotionis*” por la cual los reyes podían nombrar inquisidores, los cuales únicamente tenían que rendir cuentas ante la monarquía. Pero los Reyes no usaron inmediatamente la bula papal para instaurar inquisidores, primero se desarrolló una intensa campaña de catequesis para instruir a los conversos en sus obligaciones y convencerles de la necesidad de romper definitivamente todos los lazos con el judaísmo, renunciando a creencias, ritos y costumbres que no estaban conformes con los dogmas y las enseñanzas de la Iglesia. Esta campaña no surtió efecto, ya que los judaizantes no solo no hicieron caso de los sermones, catecismos y demás medios de evangelización, sino que alguno de ellos se atrevió a redactar un libelo⁵ para justificar su postura, afirmaba que nada se oponía a la práctica simultánea de ambas religiones; que el judaísmo perfeccionaba el cristianismo y los ritos católicos tradicionales eran buenos para los simples, pero los conversos, al ser más listos, debían demostrar su superioridad intelectual, como podemos apreciar en este fragmento: “*Porque la gente convertida del judaísmo es gente sabia y de gentil ingenio, por eso no puede ni quiere aplicarse a las burlas que cree y obra el pueblo cristiano convertido de la gentilidad.*” (Pérez. 1993. Pág. 103).

Los Reyes Católicos, que hasta entonces vacilaban, deciden en 1480 nombrar a los primeros inquisidores, los cuales sembraron el terror con su llegada a Andalucía. Cientos de conversos huyen en busca de refugio en los lugares de señorío, otros intentan resistir a los inquisidores por la fuerza o mediante conspiraciones, pero son apresados y ejecutados. Se producen un gran número de detenciones y de sanciones: setecientas sentencias de muerte y más de cinco mil reconciliaciones⁶ con la Iglesia entre 1481 y 1488 únicamente en la ciudad de Sevilla. Todas estas condenas van acompañadas de la confiscación de bienes y la inhabilitación para ocupar oficios públicos y beneficios eclesiásticos. Los inquisidores no se contentan con detener y condenar a los judaizantes, ya que no olvidan que el objetivo es la completa conversión de los conversos y consideran que dicha conversión será mucho más difícil mientras los conversos sigan teniendo contacto con los judíos. Ante esto, en 1483 se lleva a cabo la expulsión de la población judía de las diócesis de Sevilla, Cádiz y Córdoba en un plazo de seis meses. Esta expulsión es el precedente inmediato de la expulsión de 1492, cuyo objetivo es acabar con el judaísmo peninsular.

⁵ Libelo: escrito en que se denigra o infama a alguien o algo.

⁶ Estas reconciliaciones consistían en penas de cárcel, de exilio o de penitencias en lugar de sentencias de muerte.

Las actuaciones llevadas a cabo por los inquisidores llegaron a oídos del papa Sixto IV, quien intentó volverse atrás al darse cuenta de que el nuevo tribunal de la inquisición se escapaba del control de la Iglesia, era el poder real el que nombraba a los inquisidores y estos no dependían de la Iglesia, por lo que no tenían que rendir cuenta ante los obispos. Ante esto, el papa anuló la bula de 1478 y quiso otorgar el poder de los inquisidores a los obispos, pero los reyes se opusieron y finalmente Sixto IV se dio por vencido y volvió a firmar la bula de 1478.

Mientras se desarrollaban aquellas discusiones con Roma, Fernando heredó en 1479 la Corona de Aragón y rápidamente impuso también la Inquisición en su reino pese a todas las resistencias.

3.4.- Creación del Decreto de Expulsión

El ataque contra la usura, que consiguió acabar con esta práctica y que se utilizó como censura contra los judíos, y el establecimiento de la Inquisición, con el objetivo de acabar con las herejías llevadas a cabo por los conversos, son signos de que en sectores muy influyentes de la Corte de los Reyes Católicos, existía una convicción de que había que poner fin a la cuestión judía.

Ante esto, se creó el decreto de expulsión (Pérez. 1993. Pág. 108), conocido como el “edicto de Granada” y del cual se conocen tres versiones:

- Una del inquisidor general, Tomás de Torquemada, fechada en Santa Fe el 20 de marzo, o sea diez días antes que el texto oficial de los reyes, y dirigida al obispo de Gerona.
- Otra firmada en Granada el 31 de marzo por don Fernando y doña Isabel, válida para la corona de Castilla.
- Una tercera, también fechada en Granada, el 31 de marzo, pero solo con la firma de don Fernando y válida para la Corona de Aragón.

El correspondiente a Torquemada, sirvió de base para los otros dos, lo cual demuestra el protagonismo de la Inquisición en la expulsión de los judíos, a pesar de que la Inquisición no tenía jurisdicción sobre los judíos, únicamente la tenía sobre los conversos.

La versión castellana del decreto, es la más breve y directa. Esta expone el problema de la presencia de los judaizantes y se recuerdan las medidas tomadas desde la llegada de los monarcas al trono: Obligación de los judíos de vivir en barrios separados, la creación del tribunal de la Inquisición y la expulsión de los judíos de Andalucía. Además, no se niega que esta decisión afecta también a todos aquellos judíos inocentes, siendo este edicto el principio de la responsabilidad colectiva de la comunidad hebrea.

Este decreto también detalla cómo se va a realizar la expulsión. Concretamente, va a ser una expulsión definitiva, por la cual ningún judío podrá volver a los reinos de los reyes católicos. Además, va a afectar a todos los judíos sin ninguna excepción y se hará efectiva la expulsión a finales del mes de julio, dando así únicamente cuatro meses para vender sus bienes muebles. También, cabe destacar que aunque la firma corresponde con el 31 de marzo, no fue hasta finales de abril que el decreto no se hizo público, probablemente por el intento de anularlo por parte de los detractores del decreto.

Ante esto, la población judía solo tuvo dos alternativas, el exilio o la conversión, ya que el decreto únicamente hacía referencia a los judíos y no a los conversos. Es por esto que durante estos cuatro meses se produjeron una gran cantidad de conversiones al cristianismo hasta el último momento, especialmente de ricos, intelectuales y de las elites de la comunidad judía.

Javier García García

4.- La Marcha.

4.1.- De lo que sucedió con sus bienes

El día 31 de marzo de 1492 con la firma de expulsión de los judíos de España se dispuso a todos ellos el poder vender sus bienes y disponer de estos hasta el último día en que los reyes católicos dieron como fecha tope de expulsión, 31 de julio del mismo año. Los judíos entendieron que esos bienes no solo eran sus bienes propios sino los bienes comunales, que los dirigentes de la comunidad o aljama⁷ se encargarían

⁷ Sinónimo de sinagoga. Lugar de culto de la comunidad judía.

de vender en nombre de los expulsados. Existió una enorme preocupación por parte de los dirigentes judíos para solucionar el problema de subvencionar los enormes gastos que vendrían debido a los viajes de los judíos, no solo de los gastos de la marcha que supondría el llegar a un puerto de embarque, sino que luego habría que financiar los gastos del barco donde viajarían a sus nuevos destinos. Por ello, la comunidad pensó en la venta de esas propiedades comunales, sinagogas, hospitales y demás centros judíos. Hay que saber que no todos los expulsados eran ricos y gente acomodada, la mayor parte de ellos eran pobres, gentes humildes. Aparecen ejemplos como la venta de la sinagoga de Ágreda al propio municipio, o el cementerio de Plasencia que también se vendió al ayuntamiento. Pero la comunidad cristiana, principalmente los obispos y en algunos casos los mismos municipios interpretaron este decreto de manera muy distinta, ellos decían que la venta de bienes solo eran los bienes personales, y no los comunales, por ello en muchos municipios se emprendió la labor de expropiar esos bienes que pertenecían a la comunidad judía. Es por ello que las comunidades judías se quejaron a los reyes en persona y estos les dieron la razón en un primer término, en una carta de los reyes del 23 de mayo de 1492 al concejo de Palencia así lo hace saber⁸.

Pero el problema no acabó con esa sentencia, desobedeciendo las órdenes reales muchos municipios confiscaron bienes judíos donde el problema se fue complicando cada vez más. Es por ello que los reyes y no sin tras un periodo de indecisión llegaron a la solución más conveniente, todos los bienes comunales pasarían a manos de los reyes, de esta manera los judíos no podrían venderlos y sacar provecho económico y los municipios no los podrían expropiar, así, todos esos bienes pasarían al patrimonio real. En otros casos esos mismos edificios se encontraban en territorios del señor lo cual tras el éxodo judío esos lugares pasaron directamente a patrimonio del señor, esto sucedió en la población de Buitrago donde todas las pertenencias pasaron a poder del infantado, o también en la población de Hija donde el duque se hizo dueño de las posesiones judías.

Es importante saber lo que ocurrió con estos edificios, los cuales muchos de ellos se quedaron sin uso, en muchos casos fueron utilizados como iglesias o capillas, o incluso a su alrededor se construyeron conventos donde los mismos quedaron anexionados a los nuevos como capillas u otras dependencias religiosas. Otras

⁸ Esta carta se encuentra en el registro General del Sello, fol. 528.

sinagogas pasaron a ser hospitales, como el de Guadalajara o el de Ciudad Rodrigo. En otros casos fueron como método de pago por parte real a muchos señores, a los cuales los reyes les debían dinero. Se sabe que una sinagoga en Palencia fue usada como carnicería y matadero para la ciudad.

Por otro lado, no solo son las sinagogas los edificios que podemos encontrar en las ciudades, una parte muy importante son los barrios judíos, la intrincada red de callejuelas y viviendas que componían son dignas de mención. Antes que nada, hay que mencionar que los judíos eran propiedad de los reyes, jurídicamente pertenecían al patrimonio real, es por ello que los reyes situaran a la población judía al resguardo de posibles ataques y amenazas, casi todos los barrios judíos los podemos encontrar en el centro de las poblaciones, en el centro de los cascos antiguos de las ciudades. Desgraciadamente con la llegada de la actual ciudad moderna muchos de estos barrios han desaparecido por completo, aunque en algunos casos aún se conserva su planimetría, como puede ser el caso de Toledo, Barcelona, Gerona o Córdoba. En otros casos por las ampliaciones y ensanches de la ciudad no ha quedado ni rastro de ellos.

Desde hace unos años se ha llevado una interesante investigación por parte de D. Francisco Cantera Burgos⁹, maestro hebraísta, donde él mismo publicó un libro poniendo al descubierto una gran cantidad de sinagogas que se desconocían de su existencia, aquí nombraré algunas, por conocer donde se encuentran y el uso que se le ha dado a cada una de ellas, tanto en la Corona de Aragón como en la de Castilla aparecen restos de este tipo de edificaciones. Merece la pena mencionar una sinagoga que aparece en el pueblecito de Amusco (Palencia), en la plaza del pueblo, junto al ayuntamiento y la iglesia parroquial se encuentra un edificio que actualmente se utiliza como café, conocido como *Café la Sinagoga*, este topónimo ya nos ofrece pistas sobre lo que fue antaño, este edificio algo tuvo que ver con los judíos. Y así es, este “café”, tras la marcha de los judíos perteneció al Duque de Nájera¹⁰ y el mismo duque lo vendió a particulares donde ha llegado hasta nuestro siglo en forma de café. Es curioso el emplazamiento de este descubrimiento porque se encuentra en el subsuelo, la razón de ello es porque las autoridades cristianas no dejaban construir los edificios de culto

⁹ Afamado hebraísta nacido en Miranda de Ebro (Burgos), y que todavía hoy, tras su muerte, la fundación que lleva su nombre se dedica al estudio de los sefardíes en nuestro país.

¹⁰ En el año 1492 la reina Isabel de Castilla dio este título a Don Pedro Manrique de Lara y Sandoval, ricohombre de Castilla por sus servicios a la Corona. Este título dura hasta nuestros días.

judíos a la misma altura que los edificios cristianos, no debían de sobrepasar en altura a las iglesias cristianas. Lo que si podemos ver es que estos edificios religiosos judaicos ocupaban un lugar de honor dentro de la población.

En Carrión de los Condes aparece también otro edificio de culto, pero en un estado muy transformado, donde se puede diferenciar la parte que era la sinagoga y la parte construida posteriormente. En Castilla podríamos estar nombrando decenas de pueblos y ciudades donde aún quedan restos de estos edificios.

Para hablar de las juderías es importante nombrar la ciudad de Sagunto, en esta población valenciana se encuentra uno de los mejores recintos conservados en nuestro país. En esta población existe un barrio por el cual se accede a través de un arco llamado Portal de la Judería o Portalet de la Sangre. A través de este arco se llega a un entramado de calles y casas las cuales conservan el mismo entramado que la que conservaba el barrio judío en el siglo XV. No muy lejos, en Chelva, encontramos otro barrio judío el cual su entramado se encuentra en excelentes condiciones. Podríamos estar nombrando decenas de lugares donde todavía perdura esos intrincados barrios con callejuelas y casas que guardan tanta similitud a aquellos barrios judíos de la época. Es por ello, y no menos importante el nombrar, que en nuestro país hay cientos de poblaciones donde existe la calle de la judería o la plaza de la sinagoga o entrada de los judíos, ello recuerda a aquellos lugares donde vivieron los judíos en la Edad Media.

4.2.- Sefardíes en Marruecos: llegada y asentamiento.

Ahora el estado español trata de la reconciliación con los judíos conversos, se están decretando leyes las cuales dan la nacionalidad de inmediato a aquellos descendientes de sefardíes que se expulsaron en el siglo XV; (ley 12/2015) y la instrucción de 29/09/2015 de la Dirección General del Registro y del Notariado. En nuestros días parece que afloran sentimientos de culpa de aquella expulsión, de aquel éxodo en el que cientos, miles de familias truncaron su futuro, donde muchas de ellas quedaron rotas, además de la gran cantidad de pérdidas de vidas humanas que hubo durante los viajes hacia otros países.

El éxodo se realizó principalmente hacia Marruecos donde los judíos llegaron en masa a una población no muy lejos de Tánger llamado Wadi el Yehud, donde

muchos de ellos se reunieron en Fez para comenzar una nueva vida, aunque la mayor parte se dirigieron hacia Arzila y Tetuán. Pero como ya he dicho antes, muchos de ellos murieron por el camino, incluso de camino a Fez, ya época invernal, muchos de ellos perecieron ya que se enfrentaron a mil calamidades como enfermedades, epidemias y hambre. Es importante destacar que cientos de ellos regresaron a España, sabiendo perfectamente que esa llegada a sus antiguas casas incluía el bautismo. El progreso de asentamiento en Marruecos duró bastante tiempo, hay investigadores que hablan de no menos 4 años (Alcalá Ángel, 1995, 237). Los judíos que llegaban a sus nuevos destinos dentro de Marruecos se les denominaba *Megurasim*, o desterrados mientras que los que ya vivían allí eran los *Toshabin*. El rabino Sem Tob Gaguine, ya habla en el siglo XV sobre los motivos principales de la expulsión:

1º. El destierro fue causado porque los judíos transgredieron la voluntad divina. No fue su causa la supremacía de los cristianos sobre los judíos, sino el pecado de los judíos mismos.

2º. No fue el pueblo español el responsable de la expulsión sino el Rey Fernando

3º. El reasentamiento exigía fundar de nuevo una comunidad con sus academias, alumnos, sinagogas, rollos de Torah revestidos de seda y culminados en coronas de plata.

La vida para los judíos recién llegados no fue fácil, muchos de ellos debieron crear nuevos negocios, nuevas industrias como la textil, nuevas profesiones, muchos de estos judíos todavía estaban vinculados a negocios en la Península, tratando como especuladores, por ejemplo, de productos alimenticios, como el trigo, lo cual trajo en muchos momentos de cabeza a los propios judíos por el creciente enfrentamiento con los musulmanes de la zona.

Muchos de ellos se fueron haciendo un hueco como cortesanos de la corte, como Samuel Alvanensi, que de refugiado pasó a ser protegido por el propio sultán de Fez y pasó a capitanear una flotilla en Ceuta. Pero en muchos casos incluso dentro de las comunidades judías del norte de África hubo enfrentamientos, hasta el grado que a los nuevos judíos o *castillianos* se les hacían enterrar en cementerios diferentes a los judíos del lugar, así como para impartir justicia, los tribunales eran separados. A su vez el idioma no era el mismo, los judíos de Marruecos hablaban un dialecto judeo-arábigo mientras que los expulsados su lengua estaba muy castellanizada. Como ya he

comentado anteriormente la vida para los recién llegados no fue nada fácil, los musulmanes les hicieron vestirse con ropas diferentes, un vestuario que los distinguiera de los demás, estaba totalmente prohibido que fueran a caballo, así como su calzado, que se basaba en unas simples sandalias de paja. El norte de África era un lugar de gran inestabilidad, muchos de los sultanes preferían acabar con los judíos, estos gobernantes veían a los recién llegados como seres impíos. Es por ello que muchos de estos judíos recién llegados prefirieron ir a Portugal al poco de llegar a Marruecos, lugar en estos momentos de relativa calma, y en gran medida por tratarse de un país con gentes mucho más civilizadas que la mayor parte de las tribus y de la población que residía en la zona marroquí.

Muchos de los conversos tras ser bautizados emigraron de España y volvieron a su antigua fe, viajaban a Marruecos para abrazar el judaísmo, se sabe que muchos marranos¹¹ fueron reeducados en su antigua fe (Corcos, 1976, 311). Las principales ciudades que recibieron a la población judía en Marruecos fueron además de Fez, Tetuán, Alkas el Kebir, Meknes y Sefrou. Muchos de estos exiliados vivieron mucho tiempo en Marruecos antes de trasladarse de nuevo a Europa.

Los judíos que llegaron a Marruecos nunca le echaron la culpa al pueblo español, ni a sus vecinos, sino al Rey católico, y por otro lado se culpan a sí mismos por dejar de cumplir los mandatos divinos, quizá por no haberse integrado antes en la sociedad peninsular (Alcalá Angel, 1995, 243).

4.3.- La llegada a Italia.

Para muchos de los investigadores del tema judío, Italia fue el destino principal de los exiliados, principalmente por el ambiente tolerante que dominaba los diferentes territorios que conformaban la Península Itálica, así mismo hay que indicar que estos diferentes reinos itálicos fueron la cuna del Renacimiento, reinos prósperos que fueron surtiéndose de grandes comerciantes y artesanos, gentes muy capaces que llegaba de España. A este destino se le añade la comodidad del viaje ya que se podía llegar por tierra, aunque muchos de los exiliados eligieron el barco con punto de partida de los puertos de levante. Un archivero de principios del siglo XX, Nichola Ferorelli,

¹¹ Palabra despectiva utilizada por la población cristiana peninsular en contra de los judíos de España y Portugal.

concretamente en el año 1915, publicó un estudio muy pormenorizado de los habitantes que llegaron a residir en algunas ciudades de Italia, veamos sus cálculos:

“los judíos residentes en el reino de Nápoles pagaban un impuesto irregular de 6.000 ducados en 1493, 1494 y quizá 1495, de los cuales 2.000 eran abonados por los más establecidos y el resto, hasta 4.000 por los llegados de lugares como Sicilia y España. Por lo tanto, si esos extranjeros pagaban el doble que los judíos residentes de antiguo, tenían que ser el doble que estos”.

Ferorelli llegó tras largos estudios a suponer que la población recién llegada a Italia debió de ser alrededor de unos 50.000 judíos españoles, incluyendo a los pobres, a los que habría que sumar otros 50.000 judíos recién llegados de Sicilia más 50.000 judíos ya residentes en Italia supondría una avalancha de 100.000 personas recién llegadas, lo cual tuvo que ser impactante para las poblaciones de aquella época. Estos estudios a día de hoy, aunque son muy minuciosos se creen que no son exactos, Attilio Milano, Eliayahu Asthor y Carmelo Trasselli realizaron un estudio a finales de los años 80 y las cifras no coincidían en absoluto con las ofrecidas por Ferorelli, unas cifras mucho menores, aunque no nos ofrecen cifras exactas sí que nos habla de una población judía de unos 50.000 en Sicilia.

Los viajes eran infernales, durante el trayecto, antes de llegada a puerto, a los enfermos y minusválidos, en muchos casos, eran abandonados, gran parte de ellos eran pobres que no pudieron pagarse los costes del viaje y tuvieron que convertirse al cristianismo irremediamente, y ya, en el trayecto por mar, la desazón de aquellas pobres gentes iba en aumento. Los barcos eran fletados por armadores genoveses los cuales iban sobrecargados, era manadas de personas en condiciones lamentables, y para todavía más desdicha en muchos de los puertos de Italia a los que llegaban no les dejaban ni siquiera bajarse de los navíos, por ejemplo, en el Reino de Génova, donde se practicaba la política de “juden rein”. Bartolomé Senarega, Canciller de Génova, habla de aquellos judíos que llegaron a Génova por una tormenta y no se les permitió el desembarco, así lo cuenta:

“Nadie podía soportar impasible el sufrimiento de aquellos judíos desterrados...Llegaron a Génova en masa, mas no se les dejó detenerse mucho, por la razón de la antigua ley de nuestro país que prohíbe al judío viajero quedarse más de tres días. No obstante, se les dejó reparar los barcos y restablecerse unos días de la

fatiga de su viaje. Parecían espectros, por lo demacrados y cadavéricos que estaban, con los ojos hundidos; en nada distintos a los muertos sino en que se movían, aunque a duras penas...”

Estos judíos que llegaron a la Península Itálica provenían principalmente de Aragón, Cataluña y Valencia ya que los que residían en Castilla eligieron el reino de Portugal, y los del sur de la Península marcharon principalmente a Marruecos. Pero en sus lugares de origen no impidieron que muy pronto rozaran el umbral de la pobreza, la mayoría de ellos tuvieron que vender todos sus bienes y enseres para marchar de España y Sicilia, debido en gran medida a la rapidez con que tuvieron que venderlo todo y la aparición de gentes sin escrúpulos que no tuvo ninguna piedad hacia ellos. En Italia hubo muy pocos judíos que pudieran hacer negocios, los reinos de Italia no pudieron absorber a tal cantidad de personas, la permanencia en sus reinos equivaldría a mendigar o al vagabundeo por lo que Italia simplemente fue un trampolín de esos expulsados hacia otras partes de Europa e incluso hacia oriente.

4.4.- Otros lugares de exilio

El este de Europa se convirtió un lugar importante para el éxodo judío, y en primer lugar, por su importancia, hay que nombrar al Imperio Otomano, que ya en el siglo XV dominaba desde la actual Turquía hasta los Balcanes. Es por ello que muchos de los huidos de España y los que habían llegado a Italia pronto marcharon en busca de nuevos horizontes, estos “reexiliados” se fueron instalando a lo largo de la antigua vía Egnatia, vía romana que conectaba Drubovnik con Constantinopla, se instalaron en pequeñas aldeas a lo largo de esta vía donde en muchos de estos lugares los judíos les iban poniendo el nombre de las ciudades españolas de donde habían marchado, aunque el núcleo principal se situó en Tesalónica y Estambul. Aquí se establecieron como mercaderes y comerciantes, y muchos de ellos destacaron dentro de una sociedad otomana en clara expansión. El enriquecimiento de la clase mercantil les hizo llegar a ocupar puestos de privilegio, llegando incluso a estar cerca del sultán.

Un punto importante de llegada de judíos fue al reino de Portugal, Yishaq Abrabanel habla de una población de unos 120.000, una cifra exagerada, pero lo que es cierto es que duraron poco en el país vecino, Manuel I solo les dejó quedarse entre seis y ocho meses, aunque muchos de ellos estuvieron hasta 1497 donde se les obligó a

bautizarse o a la expulsión. Otros marcharon a la Provenza, Navarra, Flandes o Inglaterra.

El destino principalmente era la cuenca mediterránea con las pretensiones de estar cerca de las tierras que los vieron nacer, pero el edicto de los Reyes Católicos fue irrevocable, no había marcha atrás. Algunos de estos judíos marcharon también a los nuevos territorios descubiertos en América, aunque esto sería más tarde y se trataría de judíos conversos.

5.- Consecuencias del éxodo.

Mediante la presión del Santo Oficio, los Reyes Católicos debieron replantearse la relación con los judíos de la Península, no solo existía la presión por parte de la Iglesia, sino que a su vez los cristianos viejos recelaban de los judíos que acababan de bautizarse, esa relación entre judeoconversos y judíos que todavía existía fue una de las principales causas del Edicto de expulsión en la primavera de 1492. Desde 1480 la Iglesia decidió acabar con la política de protección que habían llevado reyes peninsulares a lo largo de muchos años, la política debía de cambiar, y los reyes católicos, y creo que, a su pesar, no tuvieron más remedio que ir adoptando una nueva política más agresiva, el año 1480 supuso una ruptura con la anterior política de protección hacia los judíos. Ello comenzó con el proceso inquisitorial en el mismo año, en las diócesis de Zaragoza y Teruel, terminando con el desgraciado proceso inquisitorial del Niño de la Guardia, proceso totalmente adulterado en contra de los judíos, lo cual acrecentó de sobremanera la animadversión hacia los judíos. Aun después del bautismo, había muchas sospechas sobre la realidad de esos hechos, la población, así como la Iglesia, pensaron que esa conversión se produjo a fin de evitar los destierros, incluso, muchos después de abandonar sus casas regresaron y optaron por el cristianismo que había rechazado con anterioridad.

Los reyes intentaron que la Inquisición trataran justamente a los judeoconversos, incluso se inició una campaña de evangelización para que los judíos conocieran y abrazaran la nueva fe de manera correcta, lo que en muchos casos no tuvo resultados satisfactorios, ya que muchos de esos nuevos cristianos lo eran de puertas hacia afuera, pero en la intimidad seguían practicando el judaísmo, es por ello

que la hostilidad por parte de la población hacia los nuevos cristianos se viese incrementada.

Los problemas iban surgiendo por doquier, a los expuestos anteriormente ahora aparecían los judíos que en un primer término no habían abrazado el cristianismo y en última instancia regresaban a sus tierras y los cuales deseaban recobrar sus bienes, en muchos casos esos bienes, tanto muebles e inmuebles habían sido malvendidos por la premura con la que habían sido vendidos. Los Reyes antes de la marcha, habían redactado un edicto indicando que cualquiera de esos judíos que marchara y que en un acto de arrepentimiento deseara recuperar sus bienes lo podría hacer por el mismo valor de la venta, pero esto no mejoró en nada la relación con los cristianos viejos, en muchos de los casos, esos judíos que se arrepintieron tuvo que intervenir la justicia ya que recibían insultos de la población.

A nivel nacional, muchos de esos conversos debido al maltrato recibido por los cristianos, intentaron borrar cualquier huella que le quedaran del judaísmo y de su ascendencia.

En toda la península se produjo un descenso muy importante demográfico, en el Congreso de Jerusalén celebrado en el año 1992 se habla de un exilio peninsular de unas cien mil personas frente a una población en Castilla y Aragón de 5.000.000, como comenta Asunción Blasco (Blasco, 2005, 16):

“Hoy en pleno siglo XXI, cien mil personas pueden parecernos una cifra reducida, incluso pequeña; pero a finales del siglo XV, cien mil personas camino del exilio eran muchas, muchísimas. Sobre todo, si en este caso representaban a todo un pueblo”.

En gran medida uno de los mayores beneficiados fue la Iglesia Católica ya que muchas de las sinagogas pasaron a formar parte del patrimonio eclesiástico. Hubo muchos pensadores y gente de la propia corte que estuvo en contra de la expulsión, como J. Zurita, inquisidor y biógrafo de Fernando que escribió:

“Fueron de parecer que muchos que el rey hazia yerro en querer echar de sus tierras gente tan provechosa y grangera, estando tan acrecentadas en sus reynos, assi en el numero y crédito como en la industria de enriquecerse, y dezia también que mas esperança se podía tener de su conversión dexandolos estar que echándolos”.

Unos cuantos decenios después, el propio capellán de Felipe II habló de la injusticia de la expulsión, es por ello muy importante pensar que no todos los cercanos al rey, incluso él mismo, estuvo de acuerdo en la expulsión, aunque si bien es cierto que gran parte de la opinión de los principales mandatarios europeos del momento creyeron que la acción emprendida por los Reyes Católicos en contra de los judíos fue coherente y justa. Ciertamente es que hasta el siglo XIX en España, no se alzaron voces en contra de aquella expulsión y la repercusión negativa que tuvo para nuestro país, principalmente económica.

Las consecuencias para los exiliados fueron catastróficas, como ya he explicado anteriormente muchos de los que se fueron eran gente empobrecida, las calamidades que tuvieron que soportar fueron innumerables. Muchos de ellos pudieron superar esa angustia con medidas teológicas, la esperanza de la llegada del Mesías en incluso en magia y cábala, pero estos últimos fueron los menos, el núcleo central de la población se derrumbó, no solo económicamente sino psicológicamente, muchos de ellos no pudieron resistir el exilio y regresaron aceptando el bautismo y adoptando nombres cristianos. Tuvieron que adaptarse a sus nuevos destinos y labrarse una nueva vida e incluso luchar contra sus mismos ya que en muchas de esas ciudades a los que llegaban en masa ya había comunidades de judíos que no los aceptaron de buen grado, los veían como judíos extranjeros y como sefardíes. Gran parte de ellos, incluso a día de hoy, descendientes de aquellas gentes no se han olvidado de sus raíces, de Sefarad, conservando su lengua (judeoespañol), las tradiciones, su folclore y su enfado hacia los reyes católicos, los cuales las crónicas judías hablan de Isabel como “aborrecible, malvada y perversa”, o una cita importante es la que Yosef ben Meir Garzón (Blasco Martínez 2005, 18) habla así del rey en la introducción de unos de sus libros:

“Si el rey de España nos hubiera enviado a nuestro país, no nos habría expulsado. Pero fuimos expulsados de nuestro país de modo que cada cual se dirigiera a un país extranjero, y por eso se llama expulsión”.

Desgraciadamente para los judíos la cosa no acabó ahí, muchos de los países a donde se dirigieron más tarde o más temprano también dictaron edictos de expulsión, como en Portugal, Navarra en 1498, o en Nápoles a finales del año 1540.

6.- Una reflexión de la marcha de los judíos de Sefarad.

Un historiador nunca debe ofrecer una opinión, debe de mostrar los hechos tal y como fueron de manera totalmente imparcial, pero lo que desde nuestro punto de vista es que esa expulsión fue un error tanto para nuestro país, como para aquellas gentes que tuvieron que marchar dejándolo todo, dejaron aquí su corazón, eran españoles tanto o más que cualquier otro. Es indispensable ponernos en la mente del ser medieval de finales del siglo XV para entender una expulsión basada principalmente en la religión, tuvieron que dejar sus casas simplemente porque confesaban otra religión u otra cultura. Cientos, incluso miles de ellos se asentaron en distintos lugares lejos de su querida Sefarad, todos los años, el 9 de Ab¹², recuerdan con pena y desasosiego la expulsión de su querido país en el 1492.

¹² Se trata del quinto mes del calendario hebreo que aparece en la Torá. Es un mes de 30 días que coincide con el calendario gregoriano de mitad de julio a mitad de agosto aproximadamente.

7.- Bibliografía

- BLASCO MARTINEZ, A. “Razones y consecuencias de una decisión controvertida: la expulsión de los judíos en España en 1492”, *Kalakoricos*, 10. 2005, pp: 10-35.
- CASTAÑEDA DELGADO, P., COCIÑA Y ABELLÁ, M.J., GARCÍA DE LOMAS MIER, J.M.: *En el Quinto Centenario de Isabel la Católica. XVI. Simposio de Historia de la Iglesia en España y América*. Córdoba. Publicaciones obra social y cultural Caja Sur. 2008., pp 22-25.
- CORCOS, DAVID. *Studies in the History of the Jews from Morocco* . Jerusalén. Rubin Moos. 1976.
- DEL VAL VALDIVIESO, M. I., MARTINEZ SOPENA, P. *Castilla y el Mundo Feudal. Homenaje al Profesor Julio Valdeón. II*. Valladolid. Junta de Castilla León. 2009.
- GOZALBEZ CRAVIOTO, E. “Arcila, puerto norteafricano de recepción de sefarditas (1492-93)”. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV. Hª Moderna*, nº 6, 1993, pp. 39-56.
- HALICZER. S. “Conversos y judíos en tiempos de la expulsión: Un análisis crítico de investigación y análisis”. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Hª Medieval* 6. 1993, pp. 287-300.
- https://www.youtube.com/watch?v=43C5nhV_Lfc [17-10-2016]
- PÉREZ, JOSEPH: “*Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*”. Editorial: Crítica. Año: 1993. ISBN: 84-7423-597-9.
- PÉREZ, JOSEPH: “*Los judíos en España*”. Editorial: Marcial Pons, Ediciones de Historia. Año: 2005. ISBN: 84-96467-03-1.
- SERELS, MITCHELL M.: “La primera generación de judíos españoles en Marruecos: llegada y asentamiento”, en ALCALÁ, A. (Coord.): *Judíos. Sefarditas. Conversos. La Expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Valladolid. Ámbito Ediciones, 1995.
- SUAREZ FERNANDEZ, L.: “Una reflexión en torno a la salida de los judíos de España” en: VARIOS,. *Los Caminos del Exilio*. Navarra. Gobierno de Navarra. 1996. pp. 281-291.
- SUAREZ, LUIS: “*La expulsión de los judíos de España*”. Editorial: Mapfre. 1991.
- VALDEON BARUQUE, J.: *Isabel la Católica y la Política*. Valladolid. Ámbito ediciones, 2001.